

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO  
Procuraduría General de la Nación

**RESOLUCIÓN Nº 18**  
(De 12 de marzo de 2013)

“Por medio de la cual se le instruye a los Personeros Municipales de los Distritos de Antón, La Pintada, Penonomé, Aguadulce y Natá, a que asistan en las funciones de las Fiscalías de Circuito de Coclé y se adoptan otras medidas”

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 2 de septiembre de 2011, inició en el Segundo Distrito Judicial de Panamá (Coclé y Veraguas), el Sistema Penal Acusatorio;

Que como consecuencia de lo anterior, se dispuso que las Personerías Municipales tengan competencia funcional para asumir las causas que se inicien con este sistema;

Que las Personerías Municipales de los Distritos de Natá y Olá tramitan en la actualidad un número reducido de investigaciones;

Que las Personerías Municipales de los Distritos de Natá y Olá se encuentran ubicadas, respectivamente, a poca distancia una de las otras, pudiendo llevar a cabo las funciones de investigación en estos distritos municipales,

Que el Ministerio Público demanda mayor apoyo de recurso humano y profesional en las unidades y sedes centrales, en razón de los altos volúmenes de investigaciones que se adelantan;

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 329 del Código Judicial la Procuradora General de la Nación puede introducir cambios en la organización administrativa y ubicación de las Agencias del Ministerio Público, según las necesidades de servicio;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Instruir a los Personeros Municipales de Antón, Penonomé, La Pintada, Aguadulce y Natá para que asistan en las funciones de las Fiscalías de Circuito de Coclé, en la Unidad Regional de Penonomé como Fiscales Adjuntos.

**SEGUNDO:** Instruir al Personero Municipal de Olá, para que conozca de las causas penales y ejercite la acción penal respecto a los delitos que se inicien en la Personería de Natá.

**TERCERO:** Instruir al Personero Municipal de Aguadulce, para que conozca de las causas penales y ejercite la acción penal respecto a los delitos que se inicien en la sede de la Dirección de Investigación Judicial de Aguadulce.

**CUARTO:** Instruir al Personero Municipal de Natá, para que conozca de las causas penales y ejercite la acción penal respecto a los delitos que se inicien en la sede de la Dirección de Investigación Judicial de Aguadulce.

**QUINTO:** Designar a los Secretarios Judiciales de las Personerías respectivas en esos Distritos Municipales, a efectos que adelanten los actos propios de la etapa de investigación prevista en el Código Procesal Penal, durante las ausencias del Personero.

**SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 329 y 331 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Procuradora General de la Nación,

**Ana I. Belfon V.**

El Secretario General,

**Ramsés M. Barrera Paredes**